



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX 2024-016
Martes, 19 de marzo del 2024.

[✓ Reglamento General a la Ley Orgánica para fomentar la producción, comercialización, industrialización, consumo y fijación del precio de la leche y sus derivados](#)

La **Autoridad Aduanera** en coordinación con las entidades de control competentes, dentro del marco de sus atribuciones, **realizarán operativos** para **combatir** el **contrabando** de **leche** y productos **lácteos**, y demás **productos agropecuarios**.

FUENTE: [Decreto Ejecutivo 195, publicado en S.R.O. 520 del 18 de marzo de 2024.](#)

[Volver a inicio](#)

No. 195

DANIEL NOBOA AZIN
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EXPIDE:

**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA PARA FOMENTAR LA
PRODUCCION COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION,
CONSUMO Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE LA LECHE Y SUS
DERIVADOS.**

Artículo 1.- Objeto. - El presente Reglamento General tiene por objeto desarrollar y establecer la normativa necesaria para la aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados.

TÍTULO VII
DEL CONTROL DE FRONTERAS

Artículo 52.- Operativos. - La Autoridad Aduanera en coordinación con las entidades de control competentes, dentro del marco de sus atribuciones realizarán operativos para combatir el contrabando de leche y productos lácteos, y demás productos agropecuarios.

La Autoridad Aduanera, a través de los pasos de control habilitados; realizará el control a vehículos que transporten leche cruda, procesada y productos lácteos.

Los vehículos en los que se transporte leche cruda o derivados de leche, por las provincias fronterizas cuyo trayecto implique el paso o destino a otras provincias del país, deberán exhibir guía de remisión otorgada en línea por la Autoridad Tributaria. No se permitirá el paso sin esta guía de remisión.

La inobservancia de este precepto dará lugar al tratamiento como producto de dudosa procedencia con indicios de presunción de contrabando; procesándose su detención, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que tuvieren lugar.

[Volver a inicio](#)

